



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN de 25 de mayo de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011.

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 250, de 24 de diciembre de 2010, se publicó la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011, respecto a la cual es preciso incluir una modificación para determinar con exactitud la cuantía global estimada para la convocatoria, dentro del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

En su virtud, resuelvo:

Único. Modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011.

El punto 1 del apartado Sexto, Cuantía de la subvención, de la Orden de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2011, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La cuantía total máxima para esta convocatoria en la anualidad 2011 es de 360.810,92 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14030 G7121 770097 15101, 224.783,82 euros; 14030 G7121 770097 34049, 88.554,05 euros; y 14030 G7121 770097 91001, 47.473,05 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011. La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.

Igualmente, al estar prevista la posibilidad de aprobación de expedientes plurianuales, conforme al apartado Undécimo, 4.e), la cuantía total máxima para la anualidad 2012 es de 300.000,00 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14030 G7121 770097 15101, 106.800,00 euros; 14030 G7121 770097 34049, 13.200,00 euros; y 14030 G7121 770097 91001, 180.000,00 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012. La distribución de los créditos entre las partidas presupuestarias tiene carácter estimativo.»

Zaragoza, 25 de mayo de 2011.

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**